

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022-0036 00

Incorporar la respuesta emitida por la DIAN en la cual indica (...) “. se pudo establecer que el contribuyente: GLORIA MARLEN PEÑA VALERONIT. 23.875.853-4 presenta proceso de cobro según expediente No. 302107717a la fecha no se ha proferido medida cautelar, presenta una deuda de \$570.000 por concepto de Impuesto, sin perjuicio de lo anterior, estas y demás obligaciones que estén o llegaren a presentar mora, deben ser actualizadas con los intereses y sanciones a que haya lugar desde que la obligación se hizo exigible y hasta cuando se realice el pago, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.”

Por secretaría, ofíciase a la DIAN suministrando la información deprecada en la respuesta atrás indicada (registro 15).

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 5 de agosto de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d9cfb3343dc9e61c6629ed499f1e721347d55086a457f37bafd2a9f0bd7a0e4**

Documento generado en 04/08/2022 07:32:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>